

NOTA ACLARATORIA

Respecto al programa funcional del nuevo edificio judicial de Ourense se debe indicar que se entenderá por “juzgado” cada una de las unidades judiciales definidas en el correspondiente pliego, con la composición allí indicada.

En el edificio se deberán introducir la totalidad de los órganos judiciales (juzgados) existentes en la ciudad de Ourense (20), así como, si fuera posible, la ampliación de un número razonable de estos (aproximadamente, un porcentaje del 20%).

No se tendrán que incluir en el edificio dependencias destinadas a la Audiencia Provincial que actualmente ocupa el segundo piso del Palacio de Justicia.

Por lo que respecta a la Fiscalía deberán contemplarse dependencias con previsión para un despacho de fiscal (12-15 m²) por cada uno de los órganos judiciales que se proyecten, así como un local que albergue la oficina de tramitación de la mencionada Fiscalía (de aproximadamente 150 m²).

(Para completar esta información se recomienda el acceso a la siguiente dirección: www.poderjudicial.es).

Santiago de Compostela, 23 de marzo de 2009
Subdirección Xeral de Contratación